



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2.018.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).
- D^a María Isabel Algar Ruiz.
(1^a Teniente de Alcalde).
- D. Fernando López Pedrosa.
(2^o Teniente de Alcalde).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(3^a Teniente de Alcalde).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las veinte horas y dos minutos del día trece de septiembre del año dos mil dieciocho, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco, y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 13 DE AGOSTO DE 2.018.-

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2.018, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el Técnico Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- (obra menor), (Expte. 029/2.018).
- (obra menor), (Expte. 034/2.018).
- (obra menor), (Expte. 042/2.018-1).
- (obra menor), (Expte. 045/2.018).
- (obra menor), (Expte. 047/2.018).
- (obra menor), (Expte. 051/2.018).
- (obra menor), (Expte. 053/2.018).
- (obra menor), (Expte. 055/2.018).
- (obra menor), (Expte. 060/2.018).
- (obra menor), (Expte. 061/2.018).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Denegar las licencias solicitadas, por carecer de proyecto de ejecución y dirección de obra, a quienes a continuación se indican para la realización de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones, las cuales no implican el otorgamiento de la Licencia Municipal de Obras:

- (obra mayor), (Expte. 056/2.018).

Los anteriormente relacionados deberán proceder a la inmediata paralización de las obras, en caso de que las mismas hayan sido iniciadas, hasta tanto presenten el pertinente Proyecto Técnico visado por el Colegio Oficial correspondiente.

CUARTA.- Denegar las licencias solicitadas, por situarse sobre suelo fuera de ordenación (suelo no urbanizable) y carecer de proyecto de ejecución y dirección de obra, a quienes a continuación se indican para la realización de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

actuaciones, las cuales no implican el otorgamiento de la Licencia Municipal de Obras:

- (obra mayor), (Expte. 062/2.018).

Los anteriormente relacionados deberán proceder a la inmediata paralización de las obras, en caso de que las mismas hayan sido iniciadas.

QUINTA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS (Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana).-

El Sr. Alcalde da cuenta de las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho Impuesto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), a los sujetos pasivos que a continuación se indican y por los importes que asimismo se señalan:

- Importe: 467,24 €. (Expte. 022/2.018).
- Importe: 63,14 €. (Expte. 023/2.018).
- Importe: 639,18 €. (Expte. 024/2.018).
- Importe: 395,70 €. (Expte. 025/2.018).
- Importe: 1.092,89 €. (Expte. 026/2.018).

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

(Nº de Factura).	Importe/€.
- (6, 14/02/2018)	364,69.
- (73, 01/03/2018)	18,15.
- (20180865, 15/03/2018)	1.156,46.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- (4, 16/04/2018)	70,00.
- (20181473, 20/04/2018)	462,41.
- (1809, 04/06/2018)	1.355,20.
- (16/18, 04/06/2018)	28,00.
- (17/18, 11/06/2018)	29,80.
- (1500036, 11/06/2018)	136,04.
- (P1M801N0817989, 11/06/2018)	233,97.
- (P1M801N0817990, 11/06/2018)	633,66.
- (89/18, 12/06/2018)	545,71.
- (P1M801N0834961, 13/06/2018)	18,38.
- (P1 M801 N0834962, 13/06/2018)	145,09.
- (P1M801N0834963, 13/06/2018)	190,12.
- (P1M801N0834964, 13/06/2018)	72,90.
- (LF18/5.477, 15/06/2018)	31,80.
- (18/18, 18/06/2018)	23,50.
- (19, 19/06/2018)	490,18.
- (Serie 1. N56, 20/06/2018)	90,00.
- (7000964, 20/06/2018)	134,27.
- (16, 22/06/2018)	10,00.
- (19/18, 25/06/2018)	24,80.
- (1500069, 25/06/2018)	99,96.
- (082, 25/06/2018)	646,96.
- (008/2018, 25/06/2018)	724,79.
- (1/809839, 26/06/2018)	106,98.
- (1/809840, 26/06/2018)	182,11.
- (2/2018, 28/06/2018)	300,00.
- (181, 29/06/2018)	120,00.
- (506214, 30/06/2018)	97,60.
- (694, 30/06/2018)	79,86.
- (7/18, 30/06/2018)	175,20.
- (130, 30/06/2018)	878,71.
- (181152, 30/06/2018)	286,00.
- (20182441, 30/06/2018)	228,68.
- (1180619697, 30/06/2018)	159,12.
- (GG018200493, 30/06/2018)	120,08.
- (1/810473, 30/06/2018)	210,94.
- (36228, 30/06/2018)	607,06.
- (7K35334M, 30/06/2018)	104,50.
- (FRO20182351146, 30/06/2018)	87,46.
- (GA/1053, 30/06/2018)	1.116,35.
- (F180199, 01/07/2018)	677,12.
- (F180201, 01/07/2018)	146,41.
- (CI0910829475, 01/07/2018)	483,03.
- (3424, 01/07/2018)	96,80.
- (1804220494, 01/07/2018)	240,21.
- (PZZ801 N0076581, 02/07/2018)	787,98.
- (18/4316, 02/07/2018)	273,70.
- (FF763, 02/07/2018)	652,41.
- (M1315, 02/07/2018)	30,25.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- (116, 02/07/2018).....	500,10.
- (17, 02/07/2018).....	500,10.
- (P1M801N0919795, 03/07/2018)	738,21.
- (P1M801N0919796, 03/07/2018)	505,37.
- (A2018 881, 04/07/2018).....	135,50.
- (1811, 04/07/2018)	1.355,20.
- (3/2018, 04/07/2018).....	300,00.
- (1 201810030, 05/07/2018).....	242,00.
- (18126, 05/07/2018).....	3.630,00.
- (1, 05/07/2018).....	15,00.
-(Serie 1. Nº 62, 06/07/2018).....	453,75.
- (V-11803883, 07/07/2018).....	92,73.
-(CI0910913021, 08/07/2018).....	5,08.
- (0152018, 09/07/2018)	30,25.
- (40, 09/07/2018)	381,15.
- (P1M801N0971256, 10/07/2018)	991,64.
- (P1M801N0972331, 10/07/2018)	125,03.
- (P1M801N0977085, 11/07/2018)	301,90.
- (P1M801N0977180, 11/07/2018)	247,05.
- (P1M801N0979896, 11/07/2018)	253,69.
- (P1M801N0979897, 11/07/2018)	37,55.
- (P1M801N0979898, 11/07/2018)	570,36.
- (S1M801N0589695, 11/07/2018)	48,86.
- (P1M801N0971576, 12/07/2018)	17,77.
- (P1M801N0971577, 12/07/2018)	133,84.
- (P1M801N0971578, 12/07/2018)	173,73.
- (P1M801N0971579, 12/07/2018)	66,89.
- (P1M801N0971580, 12/07/2018)	608,36.
- (P1M801N0985808, 12/07/2018)	1.294,65.
- (P1M801N0985809, 12/07/2018)	40,44.
- (P1M801N0986310, 12/07/2018)	204,65.
- (P1M801N0986311, 12/07/2018)	113,16.
- (P1M801N0991711, 13/07/2018)	360,11.
- (P1M801N0991712, 13/07/2018)	329,95.
- (P1M801N0991713, 13/07/2018)	413,89.
- (P1M801N0991714, 13/07/2018)	307,01.
- (1180707542, 15/07/2018)	120,15.
- (P1M801N0998119, 16/07/2018)	342,87.
- (P1M801N1019846, 17/07/2018)	42,93.
- (1800461, 17/07/2018)....	150,95.
- (1800462, 17/07/2018).....	243,94.
- (1800463, 17/07/2018).....	270,86.
- (1800464, 17/07/2018).....	386,23.
- (1800465, 17/07/2018).....	1.029,11.
- (1800466, 17/07/2018).....	1.088,27.
- (1800467, 17/07/2018).....	240,12.
- (1800468, 17/07/2018).....	81,94.
- (1800469, 17/07/2018).....	212,96.
- (253, 19/07/2018)	441,11.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- (P1M801N1019844, 19/07/2018)	185,11.
- (P1M801N1019845, 19/07/2018)	64,14.
- (1800470, 20/07/2018).....	374,13.
- (57/2018, 20/07/2018)	5.553,90.
- (4, 20/07/2018)	2.353,45.
- (1, 21/07/2018)	217,80.
- (2/2018, 23/07/2018) ...	110,00.
- (26.18, 23/07/2018).....	363,00.
- (096, 25/07/2018)	646,96.
- (GEN1818200192, 25/07/2018)	3.561,03.
- (24, 25/07/2018)	160,50.
- (H18/0085, 25/07/2018)	1.517,00.
- (7, 30/07/2018)	662,59.
- (8, 30/07/2018)	435,60.
- (20182855, 30/07/2018)	528,00.
- (9/18, 30/07/2018)	114,45.
- (742, 31/07/2018).....	79,86.
- (GG018200587, 31/07/2018) ..	179,34.
- (A/843, 31/07/2018)	32,60.
- (A/844, 31/07/2018)	57,85.
- (148, 31/07/2018)	1.643,69.
- (111/18, 31/07/2018).....	145,68.
- (1180718603, 31/07/2018).....	312,77.
- (A/198, 31/07/2018)	55,06.
- (GA/1233, 31/07/2018)	1.213,29.
- (CI0911420343, 01/08/2018)	519,26.
- (095, 01/08/2018).....	190,58.
- (PZZ801N0093193, 01/08/2018)	1.086,51.
- (P1M801N1075972, 02/08/2018)	792,45.
- (P1M801N1075973, 02/08/2018)	515,13.
- (M1539, 02/08/2018)	30,25.
- (292, 03/08/2018)	224,58.
- (V-11804537, 03/08/2018)	88,64.
- (14038-2018-08-1-N, 07/08/2018)	265,74.
- (14038-2018-08-2-N, 07/08/2018) ..	549,40.
- (FF906, 07/08/2018) ..	652,41.
- (A019, 08/08/2018)	907,50.
- (CI0911497336, 08/08/2018)	5,08.
- (1, 08/08/2018)	396,00.
- (P1M801N1128349, 10/08/2018) ..	279,76.
- (P1M801N1128484, 10/08/2018)	285,09.
- (P1M801N1128485, 10/08/2018)	646,33.
- (P1M801N1131780, 10/08/2018)	75,10.
- (012/18, 11/08/2018).....	968,00.
- (121/18, 13/08/2018)	1.784,75.
- (122/18, 13/08/2018)	2.306,62.
- (P1M801N1133566, 13/08/2018)	18,38.
- (P1M801N1133567, 13/08/2018) ..	140,78.
- (P1M801N1133568, 13/08/2018)	185,41.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- . (P1M801N1133569, 13/08/2018)	70,95.	
-(P1M801N1133570, 13/08/2018)	649,83.	
- (S1 M801 N0681261, 13/08/2018)	63,51.	
-(48, 20/08/2018)	381,15.	
- (S1M801N0704246, 21/08/2018)	283,99.	
- (S1M801N0704247, 21/08/2018)	283,99.	
(S1M801N0709599, 22/08/2018)	249,55.	
- (S0819N00002116, 22/08/2018)	133,10.	
- (887, 22/08/2018)	881,12.	
- (888, 22/08/2018)	9,34.	
- (110, 24/08/2018)	646,96.	
-(2018141, 27/08/2018)	363,00.	
- (2018142, 27/08/2018)	2.305,00.	
- (003-B, 27/08/2018)	435,60.	
- (35, 28/08/2018)	49,19.	
- (18/547, 29/08/2018).....	98,76.	
- (8-018002, 30/08/2018)	1.210,00.	
-	- (789, 30/08/2018).....	79,86.
- (F180274, 31/08/2018)	89,88.	
- (F180275, 31/08/2018)	299,10.	
- (F180276, 31/08/2018)	618,33.	
- (F180282, 31/08/2018)	309,76.	
-(GA/1403, 31/08/2018) ...	867,61.	
- (FRO20182985423, 31/08/2018)	147,67.	
- (1500043, 01/09/2018)	1.101,90.	
- (PZZ801N0106455, 03/09/2018)	1.170,46.	
- (FA 180088, 03/09/2018).....	1.936,00.	
- 64, 03/09/2018)	115,50.	
- (FF1022, 04/09/2018).....	652,41.	
- (2018002, 07/09/2018)	3.993,00.	

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

UNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **D. P. R. R.: APLAZAMIENTO/FRACCIONAM. DE DEUDA (PLUSVALÍA. EXPTE. 011/2018).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por D. P. R. R., cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.847, de 6 de agosto de 2.018), en la que solicita el aplazamiento/ fraccionamiento de la deuda tributaria generada por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) en relación a la transmisión a título gratuito, mortis causa (adjudicación de herencia), del inmueble sito en esta localidad, cuyo importe asciende a 2.075,04 € (Expte. 011/2.018), en el máximo tiempo posible.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

PRIMERA.-Conceder a Don P. R. R. el aplazamiento/fraccionamiento de la referida deuda, que deberá ser liquidada en el plazo de quince (15) meses desde la concesión del fraccionamiento.

SEGUNDA.- Si el solicitante no satisface alguno de los pagos parciales indicados, se procederá al cobro de la deuda por vía ejecutiva.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **D^a I. P. P.: APLAZAMIENTO/FRACCIONAM. DE DEUDA (PLUSVALÍA. EXPTE. 018/2018).**-

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por D^a I. P. P., cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.848, de 6 de agosto de 2.018), en la que solicita el aplazamiento/ fraccionamiento de la deuda tributaria generada por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) en relación a la transmisión a título gratuito, mortis causa (adjudicación de herencia), del inmueble sito en esta localidad, cuyo importe asciende a 361,20 € (Expte. 018/2.018), en seis plazos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.-Conceder a Doña I. P. P. el aplazamiento/fraccionamiento de la referida deuda, que deberá ser liquidada en el plazo de seis (6) meses desde la concesión del fraccionamiento.

SEGUNDA.-Si la solicitante no satisface alguno de los pagos parciales indicados, se procederá al cobro de la deuda por vía ejecutiva.

TERCERA.-Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

- **D^a E. R. R.: APLAZAMIENTO/FRACCIONAM. DE DEUDA (PLUSVALÍA. EXPTE. 010/2018).**-

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña E. R. R. cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.883, de 13 de agosto de 2.018), en la que solicita el aplazamiento/fraccionamiento de la deuda tributaria generada por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) en relación a la transmisión a título gratuito, mortis causa (adjudicación de herencia), del inmueble sito en esta localidad, cuyo importe asciende a 1.488,45 € (Expte. 010/2.018), en quince mensualidades.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.-Conceder a Doña E. R. R. el aplazamiento/fraccionamiento de la referida deuda, que deberá ser liquidada en el plazo de quince (15) meses desde la concesión del fraccionamiento.

SEGUNDA.- Si la solicitante no satisface alguno de los pagos parciales indicados, se procederá al cobro de la deuda por vía ejecutiva.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- **D. T. R. M.: APLAZAMIENTO/FRACCIONAM. DE DEUDA (PLUSVALÍA. EXPTE. 012/2018).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña T. R. M. cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.913, de 21 de agosto de 2.018), en la que solicita el aplazamiento/fraccionamiento de la deuda tributaria generada por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) en relación a la transmisión a título oneroso (compraventa), del inmueble sito en esta localidad, cuyo importe asciende a 1.202,50 € (Expte. 012/2.018), en cuatro mensualidades.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.-Conceder a Doña T. R. M. el aplazamiento/fraccionamiento de la referida deuda, que deberá ser liquidada en el plazo de cuatro (4) meses desde la concesión del fraccionamiento.

SEGUNDA.-Si la solicitante no satisface alguno de los pagos parciales indicados, se procederá al cobro de la deuda por vía ejecutiva.

TERCERA.-Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

- **D^a M. B. P.: APLAZAMIENTO/FRACCIONAM. DE DEUDA (I.C.I.O. EXPTE. 031/2018).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña M. B. P., cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.976, de 5 de septiembre de 2.018), en la que solicita el aplazamiento/fraccionamiento de la deuda tributaria generada por el Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras y la Tasa por licencias urbanísticas en relación a la obra consistente en construcción de vivienda unifamiliar adosada cuyo importe total asciende a 3.625,00 €. (Expte. 031/2.018), en seis plazos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.-Conceder a D^a M. B. P. el aplazamiento/fraccionamiento de la referida deuda tributaria, que deberá ser liquidada en el plazo de seis (6) meses desde la concesión del fraccionamiento.

SEGUNDA.-Si la solicitante no satisface alguno de los pagos parciales indicados, se procederá al cobro de la deuda por vía ejecutiva.

TERCERA.-Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

- **DON J. R. E. : AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE FOTOGRAFÍAS Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don J. R. E., cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.582, de 27 de junio de 2.018), en la que solicita autorización para la realización de fotografías durante la celebración de la ofrenda



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

floral de la Feria de San Miguel 2.018 y posterior ocupación de un espacio en la vía pública para su exposición y venta.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don J. R. E. , autorización para la realización de fotografías durante la celebración de la Feria de San Miguel 2.018, para lo cual deberá solicitar permiso a las personas que vayan a ser fotografiadas y si se trata de menores a quienes ostenten la guarda legal de los mismos, y posterior ocupación de un espacio en la vía pública para su exposición y venta, siempre y cuando aporte la documentación que a continuación se relaciona:

- Alta en el IAE.
- Alta en Seguridad Social (Autónomo).
- Seguro de Responsabilidad Civil.

SEGUNDA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE "BAR – RESTAURANTE DE LA CASETA MUNICIPAL, DURANTE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2.018".-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación de contrato de servicios de "Bar – Restaurante de la Caseta Municipal, durante la Feria de septiembre de 2.018", por procedimiento abierto simplificado sumario, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 29 de agosto de 2.018, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Proponer la adjudicación de la prestación del servicio de Bar – Restaurante de la Caseta Municipal, durante la Feria de septiembre de 2.018, a favor de HOSTECOR CATERING S.L.U., con C.I.F B-14737514 y domicilio en C/ Aceituneros nº 1, Polígono Industrial Santa Bárbara, de Casariche (Sevilla), en la cantidad de DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS euros (12.826,00 €.), y elevar el presente Acta junto con las proposiciones admitidas al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local) para que proceda, en su caso, a la adjudicación definitiva".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar, por procedimiento abierto simplificado sumario, el contrato de servicios de "BAR – RESTAURANTE DE LA CASETA MUNICIPAL, DURANTE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2.018", a favor de HOSTECOR CATERING S.L.U., con C.I.F B-14737514 y domicilio en C/ Aceituneros nº 1, Polígono Industrial Santa Bárbara, de Casariche (Sevilla), en la



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

cantidad de DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS euros (12.826,00 €.), IVA incluido.

SEGUNDA.- Requerir al adjudicatario para que se persone en este Ayuntamiento, presente documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva [SEISCIENTOS CUARENTA Y UN Euros con TREINTA Céntimos (641,30 €.)], aporte lo demás documentos solicitados, y suscriba el correspondiente contrato administrativo.

TERCERA.- Facultar a la Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “LOS ARTISTAS Y ORQUESTAS QUE ACTUARÁN EN LA FERIA Y FIESTAS EN HONOR DE NTRO. PADRE JESÚS DE LAS PENAS, DURANTE LOS DÍAS 27, 28, 29 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.018”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación de contrato de servicios de “los Artistas y Orquestas que actuarán en la Feria y Fiestas en honor de Ntro. Padre Jesús de las Penas, durante los días 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2.018”, por procedimiento abierto simplificado sumario, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 29 de agosto de 2.018, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Proponer la adjudicación de la prestación del CONTRATO DE SERVICIO DE LOS ARTISTAS Y ORQUESTAS QUE ACTUARÁN EN LA FERIA Y FUESTAS EN HHONOR DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS DURANTE LOD DÍAS 27, 28, 29, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, a favor de ESPECTÁCULOS LUARA, S.L., con C.I.F. B-14399562 y domicilio en C/ Cobanchas nº 12 de Villafranca de Córdoba (Córdoba), en la cantidad de cantidad de Veinte Mil Setecientos euros (20.700 €.) más Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Siete euros (4.347,00 €.) de IVA (21%), incluidas las mejoras negociadas consistentes en la cesión gratuita de una CARPA DE 10X20, durante todos los días de la feria, la prestación del Servicio y Montaje de un PARQUE INFANTIL, el Viernes día 28 de Septiembre a partir de las 13:00 horas, así como la cesión gratuita del equipo de música necesario para llevar a cabo el grupo ROCKOPOP, y elevar el presente Acta junto con las proposiciones admitidas al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local) para que proceda, en su caso, a la adjudicación definitiva”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, el contrato de servicios de “LOS ARTISTAS Y ORQUESTAS QUE ACTUARÁN EN LA FERIA Y FIESTAS EN HONOR DE



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

INTRO. PADRE JESÚS DE LAS PENAS, DURANTE LOS DÍAS 27, 28, 29 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.018", a favor de ESPECTÁCULOS LUARA, S.L., con C.I.F. B-14399562 y domicilio en C/ Cobanchas nº 12 de Villafranca de Córdoba (Córdoba), en la cantidad de cantidad de Veinte Mil Setecientos euros (20.700 €.) más Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Siete euros (4.347,00 €.) de IVA (21%), incluidas las mejoras negociadas consistentes en la cesión gratuita de una CARPA DE 10X20, durante todos los días de la feria, la prestación del Servicio y Montaje de un PARQUE INFANTIL, el Viernes día 28 de Septiembre a partir de las 13:00 horas, así como la cesión gratuita del equipo de música necesario para llevar a cabo el grupo ROCKOPOP, y elevar el presente Acta junto con las proposiciones admitidas al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local) para que proceda, en su caso, a la adjudicación definitiva.

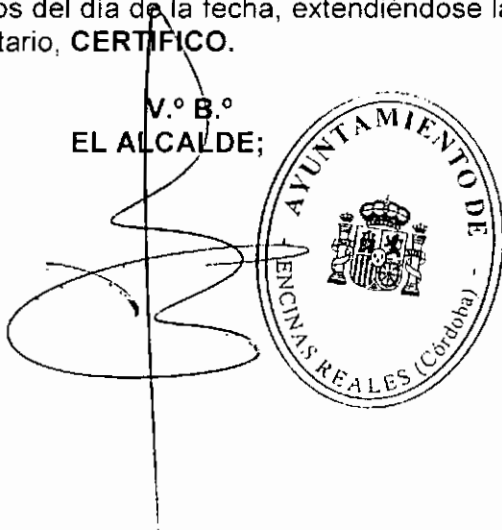
SEGUNDA.- Requerir al adjudicatario para que se persone en este Ayuntamiento, presente documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva [MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS Euros con TREINTA Y CINCO Céntimos (1.252,35 €.)], aporte lo demás documentos solicitados, y suscriba el correspondiente contrato administrativo.

TERCERA.- Facultar a la Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;